

16.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Todos los actos integrantes del procedimiento se publicarán:

1. En el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento y en la web municipal (www.aytorota.es).
2. En el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento

Además, el texto de la resolución definitiva le será remitido a la totalidad de las empresas beneficiarias, de manera que tengan completa información de las subvenciones que se otorguen.

17.- RECURSO.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación para actos expreso, y en cualquier momento a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

18.- ÓRGANO COMPETENTE.

Tanto la concesión de las ayudas como la aprobación de las cuentas justificativas derivadas de las mismas, serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones se financiará, en la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2-241-47099 por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €).

Asimismo, en caso de aumentos del crédito disponible mediante la correspondiente modificación presupuestaria se prevé la resolución complementaria de concesión de aquellas solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por no disponibilidad del mismo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente que se publique en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz el extracto previsto en el artículo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y se presentarán conforme al modelo de solicitud aprobado.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el punto II de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades económicas de la restauración, hostelería, gimnasios, centros deportivos, y el comercio minorista, con el objeto de paliar el impacto económico del Covid-19.

La solicitud se podrá obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualmente estará a disposición de los interesados en la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

ROTA, 17 de mayo de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA - JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA. N° 39.297

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
EDICTO**

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Medina Sidonia correspondiente al ejercicio 2017, que incluye las cuentas propias del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal para dicho ejercicio, e informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicha Cuenta General a información pública durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias del Área de Hacienda.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas en el caso de presentarse alegaciones u observaciones, se someterá a la decisión del Ayuntamiento Pleno la Cuenta General y las alegaciones presentadas en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, a 19/5/21. EL ALCALDE. Fdo.: Manuel F. Macías Herrera. N° 39.438

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2021. Negociado: 6. N.I.G.: 1100444420190001172. De: D/Dª. CATALIN CHIRILA. Abogado: ANA MARIA MARTINEZ GARCIA. Contra: LUXUS REGIA, SLU y FOGASA.

D/Dª Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. CATALIN CHIRILA contra LUXUS REGIA, SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

“Declarar al/a los ejecutado/s LUXUS REGIA, SLU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3930,78 euros de principal mas la de 786,15

euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional”.

Y para que sirva de notificación al demandado CATALIN CHIRILA, LUXUS REGIA, SLU y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” N° 38.681

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2
ALGECIRAS**

EDICTO

Procedimiento Ordinario 473/2020. Negociado: 4. N.I.G.: 1100444420200001151. De: D/Dª. SALVADOR RUIZ ARIZA. Abogado: TOMAS MORENO SANCHEZ. Contra: D/Dª. CONSTRUCCIONES SENA ROSANO S.L.

D/Dª. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473/2020 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES SENA ROSANO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de junio de 2021 a las 12:55 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL ALGECIRAS. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES SENA ROSANO S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” N° 38.684

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 558/20 a instancia de D/Dª. JOSE MARTÍN DEL RIO GUTIERREZ contra REPARACIONES HIDRANE SL se han dictado resolución de fecha 4/5/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:30 Y 10:00 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados REPARACIONES HIDRANE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.